ACTA DE SUSPENSION No.1

CONTRATANTE	JAGUAZUL S.A. E.S.P.
NIT	900.258.155-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JULIAN PEÑATE UPARELA
CONTRATISTA	GEOBIOTECNICA SAS BIC
NIT	900.571.524-1
REPRESENTANTE LEGAL	FRANK CARBALLO RODRIGUEZ
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA DE MAYOR CUANTIA N.º MC-001-2025
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA EROSIÓN Y PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL RÍO SAN JORGE ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025234660012".
VALOR	VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($25.802.595.964) M/CTE.
PLAZO	SIETE (7) MESES.
INTERVENTOR	CONSORCIO IMC E1
NIT	902.010.525-1
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR JOSE HERNANDEZ VILLADIEGO
SUPERVISOR	MISAEL ANTONIO RICARDO COTERA

En el Municipio de Montelíbano el día diez (10) de febrero del año 2026, en las instalaciones de JAGUAZUL S. A. E.S.P, ubicadas en el local 11 de la *"Terminal de Transporte en la calle 1 # 2-1500 Altomira"* se reunieron las partes intervinientes, el gerente y representante legal de la empresa JAGUAZUL S. A. E.S.P, **JOSE JULIAN PEÑATE UPARELA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.128.277.371**, FRANK WILLIAN CARBALLO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 8.534.610, representante legal de la empresa contratista (GEOBIOTECNICA SAS BIC), **OMAR JOSE HERNANDEZ VILLADIEGO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.026.289.479, representante legal del CONSORCIO IMC E1 (INTERVENTOR) y el director técnico de acueducto y saneamiento básico, de la empresa JAGUAZUL S.A. E.S.P señor **MISAEL ANTONIO RICARDO COTERA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.586.266, quien fue designado como supervisor del contrato de interventoría; con el fin de suspender temporalmente el contrato de obra de mayor cuantía N.º MC-001-2025, hasta por el término de TREINTA DÍAS CALENDARIOS (30), contados a partir del TREINTA Y UNO (31) de enero de 2026, hasta el PRIMERO (01) de marzo de 2026.

Considerando las consecuencias del fenómeno natural "FRENTE FRIO", que ha impactado a el Departamento de Córdoba, en especial a el Municipio de Montelíbano, con altas precipitaciones, lo que ha generado un aumento del caudal del Río San Jorge, provocando su desbordamiento e inundaciones en la zona urbana y en especial en la zona donde se ejecutará el proyecto, como ha quedado registrado en los medios y noticas locales y nacionales; se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato de obra N.° MC-001-2025, conforme a lo estipulado en la decisión gerencial número 027 del 10 de febrero de 2026.

Las causas que motivan la suspensión se fundamentan en lo siguiente:

1. Fuerza mayor, por un fenómeno natural imprevisible, descritas en la decisión gerencial número 027 del 10 de febrero de 2026.

El contratista declara expresamente que esta de acuerdo con la suspensión del contrato, formalizada mediante esta acta y por lo tanto exonera a JAGUAZUL S. A. E.S.P, de toda responsabilidad, renunciando a ejercer cualquier reclamación en contra de JAGUAZUL S. A. E.S.P, que se derive de la misma.

El contratista informará a la compañía aseguradora lo relativo a la suspensión del contrato, para efectos de los ajustes en los riesgos amparados e igualmente, notificará a la aseguradora una vez se de el reinicio de las obras, para los mismos efectos, debiendo presentar las respectivas pólizas ajustadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Se formaliza esta acta de suspensión conforme a lo estipulado en la decisión gerencial número 027 del 10 de febrero de 2026, informando que el acta se firma posterior a la fecha de inicio de la suspensión, debido a la emergencia ambiental por inundaciones registrada en el Municipio, lo que impidió su formalización física.

En constancia, se firma en el Municipio de Montelíbano, Córdoba, a los 10 días del mes de febrero del año 2026.

JOSE JULIAN BENATE UPARELA
GERENTE
JAGUAZUL SA ESP

FRANK W. CARBALLO RODRIGUEZ
R.L. GEOBIOTECNICA SAS BIC
CONTRATISTA

MISAEL A. RICARDO COTERA
SUPERVISOR
JAGUAZUL SA ESP

OMAR J. HERNANDEZ VILLADIEGO
R.L. CONSORCIO IMC E1
INTERVENTOR